

12:13 hrs
18 DIC. 2025

Lucila Martínez
RECIBIDO
SANTA CATARINA, GTO.

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-INT-015/2025C

RECOMENDACIÓN INTEGRAL

En la ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, a 11 once de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

UNICO. - Visto para emitir **Recomendación Integral al H. Ayuntamiento del municipio de Santa Catarina, Estado de Guanajuato**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción X del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como artículos 31 fracción X, 33 fracción II inciso c), 41 fracción III y 42 fracciones XIV y XIX del Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, que disponen:

“Artículo 30. La Procuraduría, además de las atribuciones que se le asignan en la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, tendrá las siguientes: ... **X.** Emitir recomendaciones en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio, para mejorar y eficientar la formulación, expedición, ejecución, cumplimiento, evaluación, revisión y actualización de los reglamentos y programas, así como de la gestión ambiental del territorio...”;

“Artículo 31. La persona Titular de la Procuraduría tendrá las siguientes atribuciones, las cuales podrán ser delegables en quienes sean sus personas subalternas: ... **X.** Suscribir las resoluciones y recomendaciones derivadas del desahogo y sustanciación de procedimientos jurídico-administrativos competencia de la Procuraduría y del ejercicio de las atribuciones de la misma...

Artículo 33. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Procuraduría cuenta con la siguiente estructura administrativa: ...**II.** Subprocuradurías por regiones: ...**c)** Subprocuraduría regional C; **Artículo 41.** Para la atención de los asuntos de su competencia, la Procuraduría cuenta con las unidades administrativas denominadas Subprocuradurías por regiones, al frente de las cuales está una persona titular, denominada Titular de la Subprocuraduría Regional. La atención de los asuntos competencia de las Subprocuradurías por regiones está determinada de acuerdo a la siguiente distribución territorial: ...**III.** **Subprocuraduría Regional C.** Con sede en el municipio de Celaya y tendrá competencia en los municipios de: **Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Jerécuaro, Salvatierra, San Diego de la Unión, San José de Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Victoria y Xichú.** Las Subprocuradurías por regiones ejercerán las atribuciones que este Reglamento señale y las que correspondan por delegación de quien sea Titular de la Procuraduría. Las Subprocuradurías por regiones tienen la misma jerarquía y entre ellas no existirá preeminencia alguna **Artículo 42.** Las Subprocuradurías por regiones, además de las genéricas, tienen las siguientes atribuciones: ... **XIV.** Suscribir las resoluciones y recomendaciones derivadas del desahogo y sustanciación de los procedimientos jurídico administrativos de su competencia...**XIX.** Requerir a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal la información que sea necesaria para la emisión de recomendaciones en las materias de

ordenamiento y administración sustentable del territorio y de gestión ambiental del territorio, de conformidad con lo dispuesto en la normativa ambiental y el Código... -----

I. ANTECEDENTES -----

El municipio de Santa Catarina se ubica en la Región noreste del estado de Guanajuato, integrándose a la Región I "Noreste" y específicamente a la Subregión 1 "Sierra Gorda". Geográficamente, colinda al norte con el municipio de Xichú; al sur y oeste con Tierra Blanca; al oeste también con Victoria; y al este con el estado de Querétaro (municipio de Peñamiller). -----

Su extensión territorial comprende 19,456.2 hectáreas, lo que representa apenas el 0.6% de la superficie estatal. Fisiográficamente, forma parte de la Sierra Madre Oriental, presentando un relieve irregular y accidentado con una pendiente promedio de 30° y un rango altitudinal que oscila entre los 1,510 y los 2,700 metros sobre el nivel del mar. Destacan elevaciones orográficas importantes como el Cerro Ojo de Venado, Las Trojes y el Cerro de La Cruz. -----

Desde la perspectiva ambiental, el municipio posee una riqueza ecosistémica relevante, caracterizada por la presencia de matorral crasicaule y bosques templados de encino y pino. Un rasgo distintivo de su territorio es que el 10.89% de su superficie (2,118.9 hectáreas) se encuentra dentro del Área Natural Protegida de carácter federal "Reserva de la Biósfera Sierra Gorda de Guanajuato". Hidrológicamente, se inserta en la Región Hidrológica Pánuco, convergiendo principalmente en las cuencas del Río Santa María y Río Victoria, siendo esta última donde se asienta más del 99% de la población. -----

En el ámbito sociodemográfico, Santa Catarina se perfila como el municipio más pequeño de la subregión en términos poblacionales. Al año 2020, registraba 5,723 habitantes distribuidos en 41 localidades, lo que resulta en una densidad de población sumamente baja de 0.29 habitantes por hectárea. El territorio exhibe una alta dispersión poblacional, concentrando apenas el 29.37% de sus habitantes en la cabecera municipal, mientras que el resto reside en comunidades rurales dispersas. Socioeconómicamente, el municipio enfrenta retos estructurales significativos, incluyendo un alto grado de marginación y rezago educativo (calculado en un 33.9% al 2020). Su economía se basa preponderantemente en actividades de subsistencia y presenta altas tasas de dependencia económica derivadas de la emigración de la población económicamente activa, principalmente hacia los Estados Unidos o estados vecinos con mayor desarrollo industrial. -----

Hidrografía e hidrología superficial. -----

El territorio municipal de Santa Catarina se encuentra en la parte alta de la cuenca, fungiendo como una zona de captación de escurrimientos que eventualmente alimentan los grandes ríos de la



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-INT-015/2025C

Huasteca. La totalidad del territorio municipal pertenece a la Región Hidrológica Pánuco (RH26) y se integra a la Cuenca del Río Tamuín. El municipio se divide en dos subcuencas principales: -----

- Río Victoria: Abarca la mayor parte del territorio (67.31%), drenando hacia el norte. -----
- Río Extoraz: Cubre el sector sur (32.69%), drenando hacia el estado de Querétaro (INEGI, 2010). -----

No existen corrientes perennes de gran caudal dentro del municipio debido a su posición en la cabecera de la cuenca. La red hidrográfica se compone de arroyos intermitentes con régimen torrencial, destacando el Arroyo Santa Catarina y el Arroyo El Pinal. Estos cuerpos de agua permanecen secos gran parte del año, activándose únicamente durante la temporada de lluvias, lo que genera riesgos de avenidas súbitas en las cañadas (INEGI, 2010; CONAGUA, 2020). -----

Hidrología subterránea. -----

En el municipio de Santa Catarina, Estado de Guanajuato, la disponibilidad de agua subterránea es limitada y crítica, dado que la población depende casi enteramente de pozos profundos para el abastecimiento público y agrícola. El territorio municipal se asienta principalmente sobre el acuífero Dr. Mora - San José Iturbide (Clave 1103), aunque sus zonas serranas al oriente interactúan con el sistema Xichú-Atarjea (Clave 1114) (CONAGUA, 2020). -----

El acuífero Dr. Mora - San José Iturbide presenta una situación de déficit histórico. Según las actualizaciones de CONAGUA, la extracción supera a la recarga natural, lo que ha provocado abatimiento de los niveles estáticos. (CONAGUA, 2023). -----

Geología y suelo. -----

La composición del suelo y la roca madre en Santa Catarina favorece procesos erosivos si se retira la cubierta vegetal. Predominan las rocas del Neógeno (66.0%) y del Cretácico (21.0%). En Santa Catarina hay una fuerte presencia de Riolita-Toba ácida (roca volcánica) derivada de la Mesa del Centro, combinada con Lutita-Arenisca en las zonas de transición a la sierra. Existe también presencia de Basalto en menor medida (INEGI, 2010; SGM, 2018). -----

El suelo dominante es el Phaeozem (53.68%). Son suelos oscuros con materia orgánica, aptos para la agricultura si el relieve lo permite. Sin embargo, en zonas de pendiente, son altamente erosionables. Además, el Leptosol (Litosol) ocupa el 32.45%. Son suelos delgados y pedregosos ubicados en las sierras, con vocación exclusivamente forestal. Por último, el Vertisol está presente en un 10.5% en las zonas planas, son suelos arcillosos duros que se agrietan en sequía, dificultando la labranza (INEGI, 2010). -----



Clima.

El clima de Santa Catarina es representativo de la "sombra de lluvia" que genera la Sierra Madre Oriental, resultando en condiciones de semiaridez. Cuenta con los siguientes tipos de clima: -----

- Semiseco templado (BS1k): Es el clima predominante, cubriendo el 92.68% de la superficie municipal. Se caracteriza por lluvias escasas y una marcada oscilación térmica. -----
- Templado subhúmedo (C(w)): Presente sólo en una pequeña franja (7.32%) en las zonas de mayor altitud al noreste, donde la humedad logra condensarse (INEGI, 2010). -----

Su temperatura media anual oscila entre los 14°C y 18°C. Y la precipitación total anual presenta un rango bajo, de 400 a 600 mm. Esta limitante pluvial restringe la agricultura de temporal y aumenta la vulnerabilidad a la desertificación (INEGI, 2010; IPLANEG, 2025). -----

Demografía.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, el municipio cuenta con apenas 5,723 habitantes, siendo uno de los menos poblados de la entidad (INEGI, 2021). Existe una ligera mayoría femenina, con 3,030 mujeres (52.9%) y 2,693 hombres (47.1%). (INEGI, 2020). -----

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 0 a 4 años (576 habitantes), 15 a 19 años (569 habitantes) y 10 a 14 años (563 habitantes). Entre ellos concentraron el 29.8% de la población total. (INEGI, 2020). -----

Educación, discapacidades, y lengua indígena.

El rezago educativo es una barrera estructural. La baja densidad poblacional dificulta la instalación de planteles de educación media y superior en las comunidades. El grado promedio de escolaridad es de 7.7 años. Este indicador se mantiene muy por debajo del promedio estatal (9.0 años) y limita la diversificación de la economía local hacia sectores de mayor valor agregado (INEGI, 2020). -----

En 2020, los principales grados académicos de la población de Santa Catarina fueron Secundaria (1.25k personas o 36.3% del total), Primaria (1.03k personas o 29.9% del total) y Preparatoria o Bachillerato General (757 personas o 21.9% del total). -----

La tasa de analfabetismo en personas de 15 años y más es del 12.6%. Al igual que en otros municipios serranos, este problema se acentúa en las mujeres mayores de 60 años que residen en localidades aisladas (INEGI, 2020). -----

La población de 3 años y más que habla al menos una lengua indígena fue 9 personas, lo que corresponde a 0.16% del total de la población de Santa Catarina. Las lenguas indígenas más habladas fueron Otomí (6 habitantes) y Tarasco (3 habitantes). -----

Servicios de salud y pobreza. -----

En el municipio de Santa Catarina, estado de Guanajuato; las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 fueron Centro de Salud u Hospital de la SSA (Seguro Popular) (5.22k), Consultorio de farmacia (332) y ISSSTE (60). En el mismo año, los seguros sociales que agruparon mayor número de personas fueron Pemex, Defensa o Marina (5k) y No Especificado (419). El 92.3% de la población fue atendida por el seguro popular. (INEGI, 2020). -----

El 47.2% de la población se encontraba en situación de pobreza en 2020. El 41.7% presenta pobreza moderada, y el 5.5% presenta pobreza extrema. (CONEVAL, 2020). -----

A continuación, se presentan los principales carencias sociales: -----

1. Acceso a la seguridad social: Afecta al 88.4% de los habitantes. -----
2. Servicios básicos en la vivienda: El 29.6% carece de servicios adecuados. -----
3. Rezago educativo: Afecta al 24.4%. -----

Subsistema económico. -----

Según la ENOE (2025), la Población Económicamente Activa (PEA) representa el 58.3% de la población de 12 años y más. La tasa de desocupación es del 2.54%. Este dato, aparentemente positivo, es engañoso en contextos rurales; puede indicar que la población no puede permitirse estar desempleada y recurre a la ocupación en el sector informal o migra inmediatamente (Data México, 2025). -----

En cuanto a temas de género, los hombres presentan una tasa de participación del 77.5%; mientras que en el caso de las mujeres presentan una tasa de participación del 22.5%. Las oportunidades de empleo remunerado para mujeres son extremadamente limitadas, restringiéndose al comercio minorista o la docencia (INEGI, 2020). -----

La estructura laboral de Santa Catarina se concentra principalmente en actividades del sector terciario, destacando empleos en comercio y servicios como ventas, dependientes, comerciantes y preparación de alimentos, lo que indica una economía local basada en pequeñas unidades comerciales y de atención directa al público. En segundo lugar, sobresale el sector de la construcción, especialmente oficios como albañiles y trabajadores de apoyo, que representan una parte importante del empleo y reflejan la presencia de obra local y demanda de mano de obra manual. También tienen peso las ocupaciones de servicios personales, como trabajo doméstico y vigilancia. En contraste, las actividades agrícolas y de transporte participan en menor proporción,

mostrando que, aunque existen, no son el eje principal del empleo municipal. En conjunto, el panorama sugiere una economía predominantemente terciarizada, con fuerte orientación a comercio, servicios básicos y actividades de construcción. (Data México, 2024). -----

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) de Santa Catarina establece un diagnóstico de la situación ambiental del territorio. Al ubicarse en la región Noreste y formar parte de la Reserva de la Biósfera Sierra Gorda, el municipio enfrenta retos particulares derivados de su orografía accidentada, la dispersión poblacional y la falta de infraestructura básica, lo que genera presiones específicas sobre sus ecosistemas. -----

El municipio de Santa Catarina, Estado de Guanajuato, se asienta principalmente sobre el acuífero Dr. Mora - San José Iturbide, aunque sus zonas serranas al oriente interactúan con el sistema Xichú-Atarjea, cabe mencionar que el acuífero Dr. Mora - San José Iturbide presenta una situación de déficit histórico la extracción supera a la recarga natural, lo que ha provocado abatimiento de los niveles estáticos.

De acuerdo con la información del Registro Único de Fuentes y Actividades Contaminantes (RUFAC), el municipio de Santa Catarina cuenta con 7 establecimientos registrados. El análisis de estos registros revela una cobertura limitada, centrada principalmente en la gestión de residuos y actividades públicas. -----

Análisis por Giro y Actividad: -----

- Manejo de Residuos: Este sector agrupa 3 registros, lo que representa una parte significativa del padrón. Se identifican dos sitios de disposición final: el "Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial" en la localidad de El Aguacate (Folio 001623) y el "Relleno Sanitario del Municipio de Santa Catarina" (Folio 034948). Adicionalmente, existe un registro de recolección y transporte de materiales ("Compra de chatarra sin nombre"). La existencia de registros para los sitios de disposición es un paso positivo hacia la regularización, aunque contrasta con la problemática de tiraderos a cielo abierto mencionada en el diagnóstico. -----
- Sector Industrial (Metalmecánica): Destaca la presencia de 1 registro industrial correspondiente a la empresa "ARAXXO, S.A. DE C.V." (Folio 033275), ubicada en la carretera a San José Iturbide. Este tipo de actividad requiere una vigilancia puntual por la potencial generación de residuos de manejo especial y emisiones a la atmósfera. -----
- Sector Público: Se contabilizan 2 registros asociados a la administración pública: la Secretaría de Obra Pública del Estado y la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, lo que sugiere un cumplimiento institucional en materia de infraestructura. -----



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-INT-015/2025C

- Proveeduría: Existe 1 registro a nombre de un particular bajo el giro de proveeduría. -----

Análisis de Cobertura: Con tan solo 7 registros vigentes, la cobertura del RUFAC en Santa Catarina es baja considerando la extensión territorial y la actividad económica de subsistencia y servicios. Existe un vacío de información respecto a otros sectores que podrían estar operando en la informalidad ambiental, como talleres, actividades agropecuarias intensivas o extracción de materiales pétreos, los cuales suelen tener incidencia en la erosión y contaminación local diagnosticada en el PMDUOET. -----

II. MARCO NORMATIVO. -----

1. El 25 veinticinco de septiembre de 2012 dos mil doce, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 154 ciento cincuenta y cuatro, segunda parte, el Decreto 272 doscientos setenta y dos, por el que se expide el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el cual inició su vigencia a partir del 1 uno de enero de 2013 dos mil trece.-----

2. Las fracciones I, II y III del artículo 1 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, señalan que sus disposiciones son de orden público e interés general, y tienen por objeto establecer las normas, principios y bases para: "...I. El ordenamiento y administración sustentable del territorio del Estado de Guanajuato; II. La formulación, aprobación, cumplimiento, evaluación y actualización de los programas a que se refiere el presente ordenamiento; III. La conservación y restauración de los espacios naturales del Estado de Guanajuato...". -----

Por otra parte, las fracciones I, II y VI del artículo 4 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, declaran de utilidad pública: "...I. El ordenamiento y administración sustentable del territorio del Estado; II. La ejecución y cumplimiento de los programas...VI. La regulación ambiental del desarrollo urbano..."; por lo que resulta necesario promover las acciones correspondientes para procurar su cumplimiento. -----

3. El 02 dos de abril de 2019 dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 66 sesenta y seis, segunda parte, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PEDUOET 2040). -----

4. En cuanto al Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio (MOST) en su Capítulo V. propone: "...regionalización del territorio a partir de la delimitación de las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) a las que se vinculan una política ambiental – territorial, las estrategias ambientales y territoriales, las actividades adecuadas a desarrollar en cada una de ellas y los



criterios de regulación y directrices urbano- territoriales vinculados a estos...”; “...Zonificar el territorio en unidades de gestión ambiental y territorial (UGAT) homogéneas, con base en la aptitud territorial y los demás resultados de los análisis derivados de las etapas de diagnóstico y pronóstico, para facilitar la gestión territorial y evitar los conflictos entre usos del suelo...”. -----

Por otra parte, en el **Capítulo. VI. Instrumentos de Política**, relativo a los criterios de regulación ambiental dispone: “...*Criterios de regulación ambiental; Los criterios de regulación son una serie de normas, reglas y recomendaciones para poder realizar las diferentes actividades compatibles sin comprometer el éxito de los lineamientos propuestos para cada UGAT, así como prevenir la generación de impactos negativos o de conflictos territoriales con otros usos o actividades...*”. -----

5. En cuanto al Marco Normativo Municipal se identifican los siguientes instrumentos de planeación y regulación que rigen el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y la gestión ambiental en el municipio de Santa Catarina. -----

Instrumentos de Planeación: -----

- Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET 2040): Este instrumento se identifica como el eje rector de la política territorial local. De acuerdo con la documentación técnica más reciente (agosto 2024) y los registros estatales, el municipio cuenta con su PMDUOET 2040 alineado a la visión estatal. Este documento integra el diagnóstico y las estrategias para el ordenamiento ecológico y el desarrollo urbano, estableciendo las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) que regulan el uso del suelo en el territorio. -----
- Programa de Gobierno Municipal 2024-2027: Instrumento rector de la administración pública actual, el cual establece los objetivos prioritarios y líneas de acción para el trienio, alineándose a los ejes de desarrollo social y territorial del estado. -----
- Plan Municipal de Desarrollo 2035: Documento de planeación de largo plazo publicado previamente (2017), el cual funge como antecedente directo para la definición de las políticas de desarrollo social y económico vigentes. -----

Reglamentación Operativa y Sectorial: -----

El marco reglamentario del municipio de Santa Catarina presenta una situación dual: mientras que se han logrado actualizaciones importantes en materia constructiva, persisten rezagos significativos en la normativa de servicios públicos fundamentales. Se identifican los siguientes ordenamientos: -

- Reglamento de Construcción: Estatus: Vigente y Actualizado. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en febrero de 2023. Este es el instrumento operativo más

- robusto con el que cuenta el municipio, regulando las características técnicas, permisos y licencias para las edificaciones públicas y privadas. -----
- Reglamento del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado: Estatus: Desactualizado. Su última publicación data de abril de 2002. Este instrumento presenta un rezago de más de dos décadas, lo que limita su capacidad para responder a los retos actuales de gestión hídrica y saneamiento conforme a la normativa estatal vigente. -----
 - Reglamento de la Ley de Fraccionamientos: Estatus: Desactualizado. Publicado en mayo de 1998. Al igual que en otros municipios de la región, la regulación de la subdivisión del suelo se basa en un instrumento anterior al Código Territorial vigente, lo que genera vacíos legales en la autorización de nuevos desarrollos. -----

Estado de la Normatividad Ambiental: -----

Es imperativo señalar que, de acuerdo con el análisis de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT) en su Informe Anual 2024, el municipio enfrenta retos importantes en su consolidación normativa ambiental: -----

1. Vacíos Normativos: Se identifica la ausencia de un Reglamento de Protección y Preservación del Ambiente actualizado que permita al municipio ejercer plenamente sus atribuciones en materia de impacto ambiental y regulación de actividades riesgosas. -----
2. Gestión de Residuos: No se cuenta con un reglamento actualizado para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos alineado a la Ley Estatal, lo que debilita la capacidad operativa para el manejo y disposición final de los residuos. -----
3. Recomendaciones PAOT: El municipio ha sido sujeto de recomendaciones por parte de la Procuraduría Ambiental, las cuales han sido aceptadas por el Ayuntamiento, evidenciando la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y vigilancia territorial. -----

III. OBSERVACIONES. -----

A) Derivadas de la Verificación Normativa: -----

Tras la revisión del Informe Anual 2024 de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT), se constató que no se cuenta con información desagregada respecto al número específico de visitas de inspección, giros atendidos o el estatus procesal de los expedientes administrativos correspondientes al municipio de Santa Catarina para el periodo evaluado. -----

La ausencia de estos datos impide realizar un análisis cuantitativo sobre la presión de vigilancia ejercida en el territorio y limita la posibilidad de correlacionar las acciones de inspección con las problemáticas de residuos y contaminación hídrica detectadas en el diagnóstico municipal. -----

Ahora bien, el análisis del marco jurídico y de planeación del municipio de Santa Catarina, estado de Guanajuato, revela un escenario de contrastes: si bien el municipio ha logrado actualizar recientemente su regulación urbana principal, presenta vacíos críticos en la legislación ambiental operativa y de gestión de residuos. -----

Instrumentos de Planeación Territorial: El municipio opera bajo los lineamientos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) publicado en 2018. Aunque es un instrumento vigente, su antigüedad de más de 5 años sugiere la necesidad de una actualización para alinearse plenamente con las dinámicas actuales de la Reserva de la Biósfera y las directrices del PEDUOET 2040. -----

Estado de la Reglamentación Municipal: -----

- **Avance:** Se destaca la actualización del Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, publicado en 2023, lo cual dota al municipio de herramientas jurídicas vigentes para el control del uso del suelo y los asentamientos humanos. -----
- **Rezago Crítico:** Existe una carencia total de reglamentos municipales vigentes en materias fundamentales como Protección y Preservación del Ambiente, Cambio Climático y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Esta omisión es grave, ya que deja al municipio sin facultades coercitivas específicas para sancionar prácticas recurrentes como la quema de basura o la disposición clandestina en cauces. -----
- **Desactualización:** El Reglamento de Servicios de Agua Potable data de 2002, lo que limita la gestión eficiente del recurso hídrico frente a los retos actuales de escasez y contaminación. -----

Déficit en Programas Operativos: A nivel programático, se identifican vacíos significativos en la gestión ambiental operativa. El municipio no cuenta con Programas Municipales vigentes en materia de Servicios Hidráulicos, Protección y Preservación del Ambiente, Cambio Climático, ni Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. La ausencia de estos instrumentos impide la asignación de recursos etiquetados y estrategias específicas para combatir la contaminación edáfica y la pérdida de biodiversidad. -----

Discrepancias de Gestión: Se observa una desconexión entre la capacidad regulatoria y la realidad operativa. Mientras que el RUFAC tiene registrados dos sitios de disposición final de residuos, la falta de un Reglamento y un Programa de Gestión Integral de Residuos impide al municipio ejercer un control efectivo sobre la cadena de recolección y disposición, delegando la vigilancia regulatoria y dejando vulnerables las zonas rurales ante la proliferación de tiraderos a cielo abierto. -----

B) Derivados del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) del municipio de Santa Catarina, Estado de Guanajuato: -----



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-INT-015/2025C

En materia de agua, la problemática se centra Deterioro de la calidad hídrica y ausencia de saneamiento: El diagnóstico identifica una vulnerabilidad crítica en el manejo de los recursos hídricos. Se reporta la contaminación de cauces y cuerpos de agua superficiales debido a la descarga directa de aguas residuales sin tratamiento previo, provenientes tanto de fuentes domésticas como de actividades pecuarias. La falta de infraestructura de saneamiento adecuada en las comunidades rurales y la cabecera municipal compromete la calidad del agua disponible y representa un riesgo para la salud pública y el equilibrio ecológico de la cuenca. -----

En cuanto a la gestión de residuos deficiente de residuos y prácticas de disposición inadecuada: El manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) es una de las problemáticas más visibles en el territorio. Debido a la insuficiencia en la cobertura y frecuencia del servicio de recolección, persisten prácticas nocivas como la disposición de basura en tiraderos a cielo abierto no controlados y la quema de residuos en zonas habitacionales y rurales. Estas acciones no solo contaminan el suelo y el aire, sino que también alteran el paisaje y generan focos de infección. -----

Degradación de suelos y erosión: Las características topográficas del municipio, combinadas con la pérdida de cobertura vegetal, han acelerado los procesos de erosión hídrica y degradación de suelos. El avance de la frontera agrícola y ganadera sobre zonas de vocación forestal, sumado a prácticas de manejo inadecuadas, ha disminuido la capacidad de retención de suelo fértil, afectando la productividad agrícola y aumentando el azolve en los cuerpos de agua. -----

Degradación del patrimonio natural y biodiversidad: Al estar inmerso en un Área Natural Protegida, el municipio enfrenta el reto de conciliar las actividades productivas con la conservación. Se identifican presiones sobre la biodiversidad derivadas de la fragmentación de ecosistemas, la extracción de recursos forestales y la falta de regulación efectiva en zonas de alto valor ambiental. La pérdida de hábitats naturales pone en riesgo la viabilidad de las especies de flora y fauna características de la Sierra Gorda. -----

VI. CONCLUSION. -----

El diagnóstico integral del municipio de Santa Catarina revela un territorio de profundos contrastes, donde la riqueza del patrimonio natural (inserto parcialmente en la Reserva de la Biósfera Sierra Gorda) coexiste con retos estructurales severos en materia social y de gobernanza ambiental. -----

Problemáticas Identificadas. -----

- **Fragilidad Hídrica y de Suelos:** Se confirma una vulnerabilidad crítica en el manejo de recursos. El municipio depende de acuíferos con déficit histórico y cuerpos de agua



superficiales intermitentes que sufren contaminación por falta de saneamiento, ya que las descargas residuales se vierten sin tratamiento previo. A esto se suma la degradación edáfica por la agricultura en pendientes y el sobrepastoreo, acelerando la erosión en un territorio de topografía accidentada. -----

- **Dispersión y Rezago Social:** La dinámica demográfica, caracterizada por ser la más baja de la región (0.29 hab./ha) y altamente dispersa en 41 localidades, impone barreras logísticas y financieras enormes para la dotación de servicios básicos como la recolección de residuos y el drenaje. Esto perpetúa prácticas nocivas como la quema de basura y el uso de leña, presionando los ecosistemas forestales. -----
- **Vacío Normativo e Institucional:** Existe una discrepancia alarmante en la gestión pública. Si bien el municipio actualizó su Reglamento de Desarrollo Urbano en 2023, carece totalmente de reglamentos vigentes en materias clave como Protección al Ambiente, Cambio Climático y Gestión Integral de Residuos. Esta ausencia de facultades coercitivas y programas operativos deja a la administración municipal sin herramientas para regular actividades contaminantes o gestionar eficazmente los sitios de disposición final. -----
- **Cumplimiento y Regulación:** El análisis del RUFAC muestra una cobertura mínima (7 registros), lo que sugiere una alta informalidad en actividades económicas. Aunque el sitio de disposición final (Relleno Sanitario) opera bajo compatibilidad con la UGAT 165, la falta de inspección y vigilancia efectiva impide dimensionar el impacto real de tiraderos clandestinos y bancos de material sin planes de manejo, como el identificado en la UGAT 88 dentro del Área Natural Protegida. -----

V. IMPLICACIONES PARA LA SOSTENIBILIDAD. -----

Los hallazgos descritos plantean riesgos inminentes para la viabilidad socioambiental del municipio de Santa Catarina, estado de Guanajuato a largo plazo: -----

- **Riesgo de Ingovernabilidad Ambiental:** La carencia de un marco normativo ambiental y de residuos (Reglamentos y Programas) genera un estado de indefensión institucional. Sin estos instrumentos, el municipio no puede sancionar legalmente la contaminación ni acceder a ciertos fondos estatales o federales, lo que condena al territorio a mantener esquemas de gestión de residuos obsoletos y contaminantes que amenazan la salud pública. -----
- **Compromiso de Servicios Ecosistémicos:** La degradación continua de la cobertura vegetal y la erosión del suelo ponen en peligro la función del municipio como zona de recarga de los acuíferos regionales (Dr. Mora-San José Iturbide y Xichú-Atarjea). Si no se detiene el cambio de uso de suelo y la tala hormiga, se reducirá la disponibilidad de agua no solo para el consumo humano local, sino para la sostenibilidad de la cuenca baja. -----

- **Despoblación y Abandono del Campo:** La falta de oportunidades económicas diversificadas y la precariedad de los servicios básicos incentivan la migración continua de la fuerza laboral joven. Esto deja al campo en manos de una población envejecida con menor capacidad para implementar prácticas de regeneración ambiental, lo que podría derivar en un abandono de tierras que, paradójicamente, aumentaría el riesgo de incendios y degradación por falta de manejo. -----

VI. RECOMENDACIÓN. -----

A partir del diagnóstico integral realizado al municipio de Santa Catalina, estado de Guanajuato, se han identificado hallazgos críticos de orden normativo, institucional, social y ambiental que demandan la atención prioritaria de las autoridades municipales. Las siguientes recomendaciones se formulan con un enfoque estratégico para subsanar el rezago instrumental, fortalecer la capacidad de gestión territorial y alinear las políticas locales con el marco jurídico federal y estatal.

PRIMERA. Estrategias de Mitigación y Mejora. -----

Considerando las limitaciones financieras y la orografía del territorio, se proponen intervenciones de bajo costo y alto impacto basadas en la descentralización de servicios y la participación comunitaria:

- **Implementación de Sistemas de Transferencia y Acopio Rural (Nodos Logísticos):** -----
 - Dada la complejidad logística de extender las rutas de recolección convencional a las 41 localidades dispersas, se recomienda establecer "Sitios de Transferencia Rural" en comunidades estratégicas que funjan como nodos de acopio. Estos sitios deberán contar con infraestructura básica de confinamiento temporal para evitar la dispersión de residuos, permitiendo programar la recolección municipal con frecuencias optimizadas. Esta medida busca erradicar la disposición en tiraderos a cielo abierto y la quema de residuos, prácticas prevalentes debido a la insuficiencia en la cobertura del servicio. -----
- **Programa de Saneamiento Descentralizado In Situ:** -----
 - Ante la inviabilidad técnica de construir redes de alcantarillado en zonas de topografía accidentada y baja densidad, se sugiere transitar hacia un modelo de saneamiento individual. Se exhorta a la gestión de infraestructura para el tratamiento primario en viviendas rurales (biodigestores), mitigando así la descarga directa de aguas residuales sin tratamiento que actualmente compromete la calidad hídrica de las cuencas del Río Victoria y Santa María. -----
- **Restauración Productiva de Suelos:** -----

- Para frenar los procesos erosivos derivados de la agricultura en pendientes y el sobrepastoreo, se recomienda fomentar prácticas de conservación de suelo y agua. Asimismo, incentivar la revegetación con especies nativas compatibles con la vocación forestal del suelo y las políticas de las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT), promoviendo la recuperación de zonas degradadas. -----

SEGUNDA. Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional. -----

Se plantean acciones para dotar a la administración municipal de los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para ejercer sus facultades en materia ambiental, se sugiere: -----

- **Subsanación del Vacío Normativo Municipal:** -----
 - Es imperativo priorizar la elaboración y publicación de los reglamentos municipales inexistentes, específicamente en materia de (1) Protección y Preservación del Ambiente, (2) Cambio Climático y (3) Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Se sugiere establecer convenios de colaboración técnica con las autoridades estatales competentes para la armonización normativa, dotando al municipio de facultades para regular las fuentes contaminantes de jurisdicción local. -----
- **Regularización Administrativa del Sitio de Disposición Final:** -----
 - Aprovechando la compatibilidad de uso de suelo del actual Relleno Sanitario en la UGAT 165, se debe proceder a su regularización administrativa integral. Esto permitirá asegurar la operatividad legal del sitio y fortalecer la gestión de los residuos sólidos urbanos, garantizando el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables sin comprometer la viabilidad operativa del municipio. -----
- **Fomento al Aprovechamiento Sustentable del Patrimonio Natural:** -----
 - Se recomienda integrar lineamientos específicos en la planeación municipal para el aprovechamiento de sitios de alto valor paisajístico y ambiental. Dicha regulación debe establecer capacidades de carga y criterios de preservación que permitan el desarrollo de actividades económicas locales compatibles con la conservación de la Reserva de la Biósfera Sierra Gorda. -----

TERCERA. Supervisión, Vigilancia y Seguimiento. -----

Para garantizar el cumplimiento y la efectividad de las estrategias, se recomienda: -----

- **Mecanismos de Gobernanza y Vigilancia Participativa:** -----
 - Dada la insuficiencia de personal para inspeccionar la totalidad del territorio, se propone formalizar la figura de "Comités de Vigilancia Ambiental Participativa" en las comunidades rurales. Estos comités fungirán como auxiliares de la autoridad municipal para el reporte temprano de ilícitos ambientales, fortaleciendo la custodia del territorio y la protección de los recursos forestales. -----

- **Colaboración para la Actualización del RUFAC:** -----
 - Para subsanar la baja cobertura de registros identificada (actualmente 7 registros), se recomienda establecer una estrategia de cooperación técnica con la autoridad estatal para la actualización del Registro Único de Fuentes y Actividades Contaminantes (RUFAC). El objetivo es realizar un censo exhaustivo que permita identificar e incorporar al padrón a las unidades económicas y de servicios que actualmente operan sin registro, ampliando así la base de control y mejorando la gestión ambiental en el municipio. -----

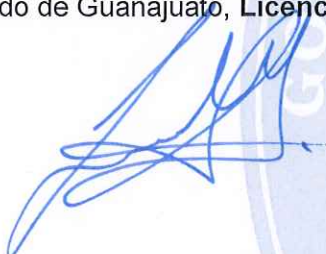
Para efectos de lo anterior, se estima pertinente el plazo de 180 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente; al término del cual se solicita atenta y respetuosamente informar a esta autoridad sobre el cumplimiento de las acciones recomendadas; atendiendo a lo dispuesto por la fracción III del artículo noveno de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato. -----

Tomando en cuenta que la Recomendación es un acto administrativo que se realiza sin imperio, al depender su cumplimiento al arbitrio de la autoridad a la que va dirigida, no es procedente ningún recurso ni medio de impugnación. -----

Remítase copia de la presente al Órgano de Control Interno del municipio de Santa Catarina, estado de Guanajuato, para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4 fracción I, II y III, 9, 10 fracción I, 49 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; así como artículos 171, 175 fracción XVIII y 176 fracción V, VII y XI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----

Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina, con domicilio en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, en la ciudad de Santa Catarina, Estado de Guanajuato. -----

Así lo recomienda y firma la Subprocuradora Regional "C" de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, **Licenciada Juana María Ugalde Macías.** -----



**FMCL/MSSM



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Por lo tanto, para la implementación del PIA, el Estado de México deberá contar con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución de las actividades programadas. En este sentido, se deberá contar con personal capacitado en el área de planeación y evaluación de proyectos, así como con los recursos financieros necesarios para la ejecución de las actividades programadas.

Para el desarrollo de la actividad, se deberá contar con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución de las actividades programadas. En este sentido, se deberá contar con personal capacitado en el área de planeación y evaluación de proyectos, así como con los recursos financieros necesarios para la ejecución de las actividades programadas.

Además, se deberá contar con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución de las actividades programadas. En este sentido, se deberá contar con personal capacitado en el área de planeación y evaluación de proyectos, así como con los recursos financieros necesarios para la ejecución de las actividades programadas.

Por lo tanto, para la implementación del PIA, el Estado de México deberá contar con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución de las actividades programadas. En este sentido, se deberá contar con personal capacitado en el área de planeación y evaluación de proyectos, así como con los recursos financieros necesarios para la ejecución de las actividades programadas.

Además, se deberá contar con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución de las actividades programadas. En este sentido, se deberá contar con personal capacitado en el área de planeación y evaluación de proyectos, así como con los recursos financieros necesarios para la ejecución de las actividades programadas.

Por lo tanto, para la implementación del PIA, el Estado de México deberá contar con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución de las actividades programadas. En este sentido, se deberá contar con personal capacitado en el área de planeación y evaluación de proyectos, así como con los recursos financieros necesarios para la ejecución de las actividades programadas.

[Handwritten signature]